



## CIRCULAR INFORMATIVA

Conforme al Artículo 9.8 de los Estatutos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jumilla, aprobados por la Orden Ministerial APM/836/2017, por medio de la presente se notifican los acuerdos que afectando de forma plural a los interesados, se adoptaron por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el pasado día veinticinco de junio de dos mil veinte, haciéndoles saber que contra los mismos, podrá interponerse en el plazo de un mes desde esta notificación recurso alzada ante la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente. Los citados acuerdos son los que seguidamente se expresan:

Al punto 3 del Orden del Día:

### ***Estudio y acuerdos que procedan en referencia a Normas de Campaña 2020/2021***

Se adjuntan las Normas de Campaña 2020/2021 aprobadas en dicho punto, junto a los documentos anexos a las mismas.

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse a este Consejo Regulador.



Jumilla, 1 de julio de 2020

Fdo. Carolina Martínez Origone  
Secretaria C.R.D.O.P. Jumilla